ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2025, hasta el 30 de abril de 2026.-

	Por Día Sin S.A.C.
Tareas de plantación de forestales…….……..……	$ 37.391,48.-
Tareas de tala de forestales……..……	$ 38.249,23.-
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por hora de carga
Tareas de carga de rollizo……...……	$ 12.769,51.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-50084882-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.13 11:02:02 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - 30541045437

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.13 11:02:02 -03:00